

		SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	
Secretaría de Planeación		REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURÍDICA Y OFICINA DE CONTABILIDAD.	
JAIINE ENRIQUE PEÑA ROBLEZ, Secretario de Planeación Distrital, en calidad de SUPERVISOR, REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y A LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:		N.º CONTRATO: 1144-22	
DETALLE:		PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA, CONTABILIDAD:	
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		ACTA PARCIAL ☐ ACTA DE LIQUIDACIÓN ☐	
CUENTAS PARCIALES		OTRA:	
CUENTAS FINALES		CUENTAS DE COBRO	
ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME		ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN	
DECLARACIÓN JURADA ENTREGADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS		DECLARACIÓN JURADA ENTREGADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL		PAGO SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA		RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	
COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REMITIDA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDO A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:		COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LAS CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA, PROCEDO A RADICAR A LA OFICINA DE CONTABILIDAD:	
CUENTAS POR PRIMERA VEZ		CUENTAS PARCIALES	
CUENTA DE COBRO		CUENTA DE COBRO	
ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME		ACTA FINAL DE ACTIVIDADES Y LIQUIDACIÓN	
DECLARACIÓN JURADA ENTREGADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS		DECLARACIÓN JURADA ENTREGADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS	
PAGO SEGURIDAD SOCIAL		PAGO SEGURIDAD SOCIAL	
RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA		RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	
NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ACCIONES, DEBE INCLUIR COMO DEL PMA, DPM, RP, MINUTA DEL OFICIO, OTRO B, CUENTA DEL OFICIO.		RECIBIDO DE CONTABILIDAD	

Barrancabermeja, agosto de 2022

CUENTA DE COBRO 04
CONTRATO N°. 1768-22

EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890.201.900-6

DEBE A
RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
C.C. N°. 1.095.910.072 de Girón (Santander)

La suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000)

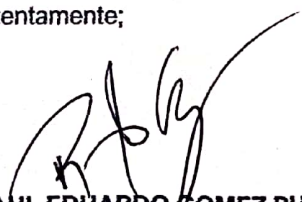
Por concepto de servicios prestados desde el día **primero (01) de mayo de 2022 al diez (10) de junio** de dos mil veintidós **2022**, de conformidad con el Acta de Cumplimiento Parcial No **04** del Contrato de Prestación de Servicios **profesionales N°. 1768-22**, suscrito con el Distrito de Barrancabermeja, y cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como economista, en desarrollo del proyecto fortalecimiento en el desarrollo de los procesos internos de la Secretaría de Planeación Distrital en Barrancabermeja, Santander.

NOTA 1: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, no he contratado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad realizada, parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTA 2: Bajo la gravedad del juramento manifiesto que para el periodo relacionado cancelé mis aportes a la seguridad social sobre el 40% de la **totalidad** de mis ingresos como prestador de servicios percibidos en la entidad territorial.

NOTA 3: Por favor consignar en la cuenta de ahorros número **0550 488406628559** del **Banco Davivienda**.

Atentamente;



RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
C.C. No 1.095.910.072 de Girón (Santander)
Correo Electrónico: raulgomez1789@gmail.com
Teléfono: 3173957537



CONTRATO N°:	1768-22
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
C.C.:	1.095.910.072 expedida en Giron
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20.000.000)
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.500.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.500.000)
SUPERVISOR:	JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, secretario de Planeación Distrital, o quien haga sus veces.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
FECHA INICIACION SUSPENSION:	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2022
FECHA FINALIZACION SUSPENSION:	DIEZ (10) DE JUNIO DE 2022
PLAZO ADICIONAL DE EJECUCION:	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION:	CUATRO (4) Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
CEPAA DEL ADICIONAL:	CEPAA N°. 6075 del 10/06/2022 CODIGO UNSPC 60103501.
CDP DEL ADICIONAL:	CDP N° 22-05746 del 10 de JUNIO de 2022
RP DE ADICIONAL:	22-06087 del 10 de junio de 2022
FECHA DE INICIACION:	01 DE FEBRERO DE 2022
FECHA NUEVA TERMINACION CON ADICIONAL:	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2022

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES No. 04 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1768-22

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES – SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - Supervisor del contrato y RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES– Contratista, con el fin de suscribir la presente acta parcial de cumplimiento e informe de actividades N°. 04 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

CONSIDERANDOS:

1. Que se suscribió con el contratista RAUL EDUARDO GÓMEZ PUENTES, el Acta de inicio del contrato N° 1768-22, con fecha de iniciación el 01 DE FEBRERO de 2022 y fecha de finalización el día 31 DE MAYO del 2022.
2. Que, a solicitud del contratista, por motivos personales solicitó la suspensión del contrato a partir del día 31 DE MAYO DE 2022 y hasta el día 09 DE JUNIO DE 2022 inclusive, y así se procedió de conformidad con el acta de suspensión suscrita el 31 de MAYO DE 2022.
3. En virtud de lo anterior, el día 10 DE JUNIO DE 2022, se dio reinicio a la ejecución del contrato N° 1768-22.

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre el primero (01) mayo de 2022 hasta al diez (10) de junio de 2022 con las actividades descritas en el contrato N°. 1768-22, tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
1. Apoyar la elaboración del componente especial de la cartilla asociado con el Centenario de la ciudad desde el enfoque económico y empresarial	<p>1.1 Se realizó la consolidación de información económica vinculada con el análisis de información de tributaria, de incentivos económicos e infraestructura a través de las distintas acciones adelantadas en el Distrito.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo archivos de pdf, información tributaria, incentivos económicos y proyectos de ley. <p>1.2 Se continuó con el procesamiento y análisis de entrevistas a actores empresariales consultados en periodos anteriores relacionados con las ventajas y oportunidades de inversión en el Distrito de la cartilla Barrancabermeja en cifras -edición especial Centenario.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo archivo de pdf, correspondiente a la matriz de entrevistas procesadas y analizadas con empresarios e instituciones. 	Soporte de evidencia adjunto en C.D. para verificación.
2. Apoyar el cálculo de indicadores según la metodología definida para la construcción de la cartilla Barrancabermeja en cifras 2022 - edición especial Centenario.	<p>2.1 Se realizó actualización del cuadro de variables con el nombre Check List en Excel que contiene los componentes, variables, indicadores y responsables que se incluirán en la elaboración de la cartilla Barrancabermeja en cifras 2022-edición especial Centenario.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo archivo de pdf, Check List, actualizado con los componentes a cargo para diligenciar variables, indicadores. <p>2.2 Se continuó con el cálculo de estadísticas e indicadores del componente de infraestructura y mercado laboral de Barrancabermeja a partir de las cifras de la Secretaría de Planeación, Plan de Ordenamiento Territorial, Invias, DANE, entre otras.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo archivo de pdf, correspondiente a indicadores del componente de infraestructura y mercado laboral. <p>2.3. Se consolidó cartografía de ciudad vinculada al componente de infraestructura de Barrancabermeja, así como el mapa correspondiente a la información de pobreza multidimensional y necesidades básicas insatisfechas.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo archivo de pdf, correspondientes a los mapas elaborados durante el periodo y que integraron al capítulo de infraestructura, pobreza y necesidades básicas insatisfechas. 	Soporte de evidencia adjunto en C.D. para verificación.
3. Contribuir en el análisis de las cifras y demás información obtenida según la metodología definida.	<p>3.1 Se consolidó el documento del Componente de Infraestructura que contiene información de indicadores de vías, equipamientos, bienes de interés cultural, entre otra información relevante.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo archivo pdf, documento de word Componente Infraestructura de Barrancabermeja consolidado en el periodo. <p>3.2 Se entregó versión final del documento componente de Mercado Laboral con los ajustes solicitados de acuerdo con la información recolectada en el periodo.</p> <p>Evidencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexo archivo pdf con documento capítulo mercado laboral ajustado. 	Soporte de evidencia adjunto en C.D. para verificación.



OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	3.3 Se realizó reunión de equipo para revisar los avances de la cartilla, al igual que aportes para la construcción del capítulo adicional con las 100 razones de porqué invertir en Barrancabermeja. Evidencias: • Anexo archivo pdf, registro fotográfico y planilla de asistencia reunión equipo Cartilla Barrancabermeja en cifras.	
4. Las demás actividades asignadas por el supervisor en relación al objeto del contrato.	Durante el presente período contractual no se realizaron actividades relacionadas con el alcance.	NO APLICA

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta oficina.

2. Que, sobre valor y forma de pago, el ADICIONAL del Contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales N°. 1768-22, estableció en su Clausula Tercera que la Cláusula Octava del Anexo de condiciones del Contrato electrónico de Prestación de Servicios profesionales N°. 1768-22, se adiciona y que el valor total del contrato asciende a la suma de **VEINTI DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$22.500.000)** Este valor contractual se pagará de la siguiente forma: Cinco (05) Pagos contenidos en: A) Cuatro (04) pagos equivalentes cada uno a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales y, B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación.

3. BALANCE ECONÓMICO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.500.000	
VALOR ACTA PARCIAL 01		\$5.000.000
VALOR ACTA PARCIAL 02		\$5.000.000
VALOR ACTA PARCIAL 03		\$5.000.000
VALOR PRESENTE ACTA PARCIAL 04		\$5.000.000
VALOR SIN EJECUTAR		\$2.500.000
SUMAS IGUALES	\$ 22.500.000	\$22.500.000

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de mayo de 2022, según planilla No. 9436392489 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
Número de Planilla: 9436392489		
Periodo cotizado	De:	01/05/2022
	Hasta:	31/05/2022
Salud		\$250.000
Pensión		\$320.000
ARL		\$48.800
Valor total del Aporte:		\$618.800

5. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de junio de 2022, según planilla No. 9436756901 conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL		
Número de Planilla: 9436756901		
Periodo cotizado	De:	01/06/2022
	Hasta:	30/06/2022
Salud		\$250.000
Pensión		\$320.000
ARL		\$48.800
Valor total del Aporte:		\$618.800

6. La presente acta sirve como fundamento para el cobro y tramite de la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000) a favor del contratista, correspondiente a la presente Acta Parcial No. 04.



7. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Unidad de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato 1768-22 a nombre de RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES.
8. El contratista Anexa los siguientes documentos: Cuenta de Cobro, Seguridad Social y Evidencias en Medio Magnético.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los


JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital
Supervisor del Contrato 1768-22


RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
Contratista

NOMBRE DEL FUNCIONARIO		FIRMA
Revisión Jurídica SP:	Abg.	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.		

Resumen General de Pago

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Aporte
1	CC	1099313072	COMERZ PAULA	30	\$2,000,000	\$320,290	EP9020	30	\$12,345,090	\$120,000	EP9020	30	\$12,000,000	\$148,800	\$0

RESUMEN DE PAGO						
CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
						SALDOS E INCAPACIDADES
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$320,000	\$0	\$320,000
PONVENIR	800,124,808	8	1	\$320,000	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$48,800	\$0	\$48,800
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	860,011,153	6	1	\$48,800	\$0	\$48,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$40,000	\$0	\$40,000
CAFABA	890,270,275	5	1	\$40,000	\$0	\$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$250,000	\$0	\$250,000
SANITAS	800,251,440	6	1	\$250,000	\$0	\$250,000
TOTAL			1	\$658,800	\$0	\$658,800

Pagos PSE de Nequi

Pago Realizado

Descripción

Pago de la Planilla de aportes con clave:
9436392489

Tienda
APORTES EN LINEA

Referencia de pago
1517980010

Precio
\$658,800

Número de referencia 1
181.55.20.188

Número de referencia 2
CC

Número de referencia 3
1095910072

¿De donde salió tu plata?

Disponible

Entendido

Imprimir

¿Tienes alguna pregunta?

Teléfono
300-600-01-00 (tel:3006000100)

Mail

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	CV	Razon Social	Clase Aportante		Secuencial Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Emisor/Entidad a CDP
CC 1095915072		GOMEZ PUEBLES RAUL EDUARDO	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Calle 87 No 30-30 Lm	BARRANCA AEREA/VA SANTAMARIA	8202714	31
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Penalización	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Días Mora	Valor
2022-06	2023-06	1545460019		1	9140-2549431	2022.07.19	2023.07.12	0	\$1518.820
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES									
EMPLEADO					PENSION				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Salud	CCF	
								Aporte	Salud
1	CC 1095915072	GOMEZ RAUL	302061	30	\$1.000.000	\$120.000	EP1055	\$1.000.000	\$120.000
					\$1.000.000	\$120.000			
Total Afiliados(1)					\$1.000.000	\$120.000	\$1.000.000	\$120.000	
RIESGA									
							Código	Días	Aporte
							140-200	14-23	\$1.000.000
Total							\$1.000.000	\$120.000	\$1.000.000

RESUMEN DE PAGO						
CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALORES A PAGAR
				SALDOS E INCAPACIDADES		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)						
PORVENIR	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$320,000
AIRL (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$320,000	\$0	\$320,000
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	860,011,151	6	1	\$48,800	\$0	\$48,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$48,800	\$0	\$48,800
CARABA	890,270,275	5	1	\$40,000	\$0	\$40,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$40,000	\$0	\$40,000
SANTAS	800,251,440	6	1	\$250,000	\$0	\$250,000
TOTAL			1	\$658,800	\$0	\$658,800

Pago PSE

Resultado de su transacción

Código único CUS
1549460019

Destino de pago
APORTES EN LINEA

Motivo
Pago de la Planilla de aportes con clave: 9436756901

Fecha
12/07/2022

Número de aprobación
00460019

Dirección IP
181.55.20.188

Valor transacción
\$ 658.800,00

Referencia 1
181.55.20.188

Referencia 2
CC

Referencia 3
1095910072

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que RAUL EDUARDO GÓMEZ PUENTES, identificado con Cédula Ciudadanía No. 1095910072 contratista de la empresa MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, con Nit No. 890201900. Registra como trabajador INDEPENDIENTE 723 con contrato registrado con fecha desde 28/05/2022 y fecha hasta 25/06/2022, el estado actual del contrato es FINALIZADO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201017221011.

Dada en Bogotá, a los 14 días del mes de julio de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Positiva Compañía de Seguros S.A. • Nit: 860 011.153-6 • Línea gratuita: 01-8000-111-170.
Bogotá: 330 7000 / Portal Web: www.positiva.gov.co

Positiva Compañía de Seguros @PositivaCel PositivaColombia



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Impreso por Internet el 14/07/2022 02:24:18 p. m.
ISDC: 1407/2022 02:24:18 p. m.



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

22-06087

Fecha de Compromiso Junio 10 de 2022

Beneficiario : GOMEZ PUENTES RAUL EDUARDO

Nit : 01095910072

No. C.D.P : CD : 22-05746

Fecha de Expedición del C.D.P : 10-06-2022

Tipo de Compromiso : CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Documento : 20221768

Fecha : 28-01-2022

Vence : 31-12-2022

OBJETO : CD 22 05746, SEGÚN. PROI - DOC: 2020680810053 ADICIONAL NO.1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO NO. 1768-22 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 290-0075-0000-22

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	valor
2.3-04 0401 1003 0401024 2020680810053-83117	Actividad 3. Servicios de gestión de desarrollo empresarial	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00
Total Compromisos			2,500,000.00

AKRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA



Alcaldía Municipio
de Barrancabermeja

Vigencia Fiscal 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 161/97

Certificado No. 22-05746

Fecha de vencimiento 31-12-2022

Fecha de Expedición Junio 10 de 2022

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: 2020680810053 ADICIONAL No.1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 1768-22 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER. 398-6075-6338-22

Solicitante : SECRETARIA DE PLANEACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Fuente Financiación	valor
2.3-04-0401-1003-0401094-2020680810053-83117	Actividad 3: Servicios de gestión de desarrollo empresarial	RECURSOS PROPIOS	2,500,000.00
Total Certificado			2,500,000.00

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2022 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SCE-RFI-FO-021	Fecha: 12/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	6075
-------------	-------------

FECHA DE EMISION 10/06/2022
DD/MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA PLANEACION
----------------------------	--------------------------

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duración estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
60103501	ADICIONAL No.1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 1768-22 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.	15 DIAS	23-04-0401-1003-0401094-2020680810 053-83117	R001	2500000

ROGER SANABRIA MEJIA
ADMINISTRADOR DEL PAA

En fecho
Barrancabermeja





SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICA:

PLAN DE DESARROLLO CENTENARIO BARRANCABERMEJA 2020 -2023 DISTRITO MUY ESPECIAL			
Nombre del Proyecto	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER		
Número BPPID	20200680810054		
Línea Estratégica Distrital	Línea Estratégica 4. Administración moderna, segura y que convive en paz.		
Sector de inversión territorial	Sector información estadística.		
Programa Distrital	Programa 43: Barrancabermeja un distrito comprometido con el ordenamiento y planificación territorial.		
Indicador de producto plan de desarrollo	IP 315. Número de acciones de fortalecimiento institucional ejecutadas		
Número BPIN	20200680810053		
Programa Nacional	0401 - Levantamiento y actualización de información estadística de calidad		
Producto Nacional	0401094 - Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de la capacidad estadística		
Indicador Nacional	040109400 - Entidades del Sistema Estadístico Nacional asistidas técnicamente		
Valor Total del Proyecto	\$ 7.520.196.653,00		
Valor Total de la Vigencia	\$2.908.400.000,00		
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria) 20##	
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$2.908.400.000	Otros:	
Total:	\$2.908.400.000	Total:	
Solicitud realizada por:		Nombre: JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES Cargo: Secretario de Planeación Distrital	

Nota: Primera actualización 2022.

Se expide en Barrancabermeja a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) y tiene validez hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital

Proyecto y Elaboró	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
	William Campo Osta		11 de mayo de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 8 # 49-19, piso 3, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial



REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1768-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.095.910.072 expedida en Girón
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR:	JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber: JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.430.321 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de Secretario de Planeación Distrital, según Decreto de nombramiento No. 0196 del 2 de septiembre del 2020 y acta de posesión No. 007 del 07 de septiembre del 2020; quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto N°. 238 19 de Julio de 2021, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, artículo 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE y RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTE, identificado con C.C. N°. 1.095.910.072 expedida en Girón, para los efectos contratista, hemos convenido REANUDAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1768-22, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

- El contratista RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTE, presenta solicitud de suspensión temporal del contrato por motivos personales que le impiden la ejecución del mismo dentro del término comprendido entre el treinta y uno (31) de mayo de 2022 y posible fecha de reinicio el diez (10) de junio de 2022.
- Que se suspendió temporalmente y por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1768-22 desde el día diez (10) de junio de 2022.
- Que la contratista manifiesta la cesación de los motivos personales que le impedían el cabal cumplimiento de la ejecución contractual y reiniciara su ejecución el día diez (10) de junio de 2022.
- Por lo anterior, se hace necesario, LEVANTAR la SUSPENSIÓN TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO, del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1768-22, el cual se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Se REANUDA el contrato de prestación de servicios profesionales No. 1768-22, desde el día diez (10) de junio de 2022.

CLAUSULA SEGUNDA: El contrato se reanuda con las mismas condiciones y clausulado establecidos previamente.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

10 JUN. 2022

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital
Supervisor del Contrato No. 1768-22
Contratante

RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTE
Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Proyecto SP:	Abg. Daniel Acosta	

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 8 # 49-19, piso 3, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial



SUSPENSIÓN TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1768-22

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 1.095.910.072 expedida en Girón
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
DURACIÓN:	CUATRO (04) MESES
SUPERVISOR:	JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.

Entre los suscritos a saber: JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.430.321 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de Secretario de Planeación Distrital, según Decreto de nombramiento No. 0196 del 2 de septiembre del 2020 y acta de posesión No. 007 del 07 de septiembre del 2020; quien actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto N°. 238 19 de Julio de 2021, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, artículo 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos se denominará EL DISTRITO CONTRATANTE Y RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES, identificado con C.C. N°. 1.095.910.072 expedida en Giron, para los efectos contratista, hemos convenido realizar SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1768-22, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinticinco (25) de enero de 2022, RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.
2. Que se suscribió acta de inicio de actividades del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22, el día primero (01) de febrero de 2022 y terminación el día treinta y uno (31) de mayo de 2022.
3. Que la Supervisión del contrato ya mencionado, fue designada a JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.
4. Que El y/o la contratista RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES, presenta solicitud de suspensión temporal del contrato por motivos personales que le impiden la ejecución del mismo dentro del término comprendido entre el treinta y uno (31) de mayo de 2022 y posible fecha de reinicio el diez (10) de junio de 2022.
5. Que en aras de garantizar el cabal cumplimiento de los fines estatales y en armonía con la constitución y la ley, así como garantizar el ejercicio de la función administrativas y en esencia las funciones de la Secretaría de Planeación Distrital, así como también teniendo en cuenta las situaciones personales que acarrea al contratista se encuentra viable convenir la suscripción de la suspensión temporal.
6. Que la cláusula décimo quinta del anexo de condiciones del contrato de Prestación de Servicios profesionales No.1768-22 establece que: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios. c). Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d). En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaria

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 8 # 49-19, piso 3, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial



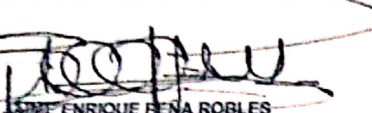
competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

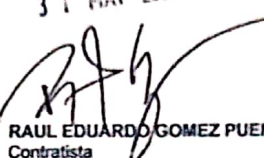
7) Por lo anterior, se hace necesario, realizar la SUSPENSIÓN TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO, del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22, el cual se registrará por la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Se suspenda temporalmente y por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22 desde el día treinta y uno (31) de mayo de 2022 y como posible fecha en la que se reanudará la ejecución el día diez (10) de junio del 2022.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los,

31 MAY 2022


JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital
Supervisor del Contrato No. 1768-22
Contratante


RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyecto SP	Abg		

Las ambas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No 1768-2022

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
IDENTIFICACIÓN:	1.095.910.072 expedida en Girón
OBJETO:	ADICIONAL No 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No. 1768-22 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).
VALOR ADICIONAL:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.500.000)
VALOR TOTAL:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 22.500.000)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)
DURACIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL:	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP N°. 22-05746 de junio 10 de 2022.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N°. 6075 DEL 10/06/2022 CODIGO UNSPC 60103501
SUPERVISOR:	JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, Secretario de Planeación Distrital, o quien haga sus veces..
BANCO DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER BPPID 20200680810054 y BPIN 2020680810053
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2022

Entre los suscritos a saber: JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.430.321 de Barrancabermeja, Santander, en calidad de Secretario de Planeación del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de nombramiento No. 0196 del 02 de septiembre de 2020 y acta de posesión N° 0070 del 07 de septiembre de 2020, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N° 016 de 2021, el cual implementa y reglamenta la estructura organiza de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y Decreto N°. 018 de 2021, que actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales; Decreto N°. 238 de julio 19 de 2021, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3

www.barrancabermeja.gov.co

Carrera 8 # 49-19, piso 3, Edificio Super Estrellas, Sector Comercial



de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Contratante del CPS N°. 1768-22; y por otra parte, RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.910.072 expedida en Girón, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; en la Constitución o en la ley colombiana, en su calidad de contratista del CPS N°. 1768-22, hemos convenido celebrar el presente, **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°. 1768-22**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Que el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), el Distrito de Barrancabermeja y, RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.910.072 expedida en Girón aprobaron electrónicamente (suscribieron) en la Plataforma del Secop II, el Contrato de Prestación de Servicios N°. 1768-22, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**, por un plazo de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2.- Que el mismo se ha venido ejecutando desde el primero (01) de febrero de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio. 3.- Que en la ejecución del mismo se han desarrollado varias actividades, haciéndose necesario continuar con la prestación del servicio para apoyar la elaboración del componente especial de la cartilla asociado con el centenario de la ciudad desde el enfoque económico y empresarial. 4.- Que por mutuo acuerdo, las partes convinieron suspender el contrato dentro del término comprendido entre el treinta y uno (31) de mayo de 2022 y posible fecha de reinicio el diez (10) de junio de 2022. Y posteriormente, se hizo necesario, levantar la suspensión temporal por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1768-22, el cual se reanuda desde el día diez (10) de junio de 2022. 5.- Que se cuenta con el respectivo soporte presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 22-05746 de junio 10 de 2022. 6.- Es así, que el Distrito de Barrancabermeja requiere adicionar en valor y tiempo al Contrato de Prestación de Servicios profesional N°. 1768-22, cuyo objeto es, **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER** con cargo al Rubro Presupuestal N°. 2.3-04-0401-1003-0401094-2020680810053-83117, por concepto de Actividad 3: servicios de gestión de desarrollo empresarial, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2022. 7.- Por todo lo anterior, se concluye y ratifica que es necesario adicionar en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios N°. 1768-22, por un plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO más, para un plazo total de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO y un valor adicional de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), para un valor total de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.500.000) 8.- Que lo anterior es permitido por el ordenamiento jurídico, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 que establece: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial (...)". Por lo anterior, el presente **ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONAL N°. 1768-22**, se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO GENERAL: ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO N°. 1768-22 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER. CLÁUSULA SEGUNDA - ADICION EN LA VIGENCIA Y PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - Adiciónese a la Cláusula Séptima del anexo de condiciones y a la duración del Contrato electrónico de Prestación de Servicios N°. 1768-22, un plazo de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO más; por lo que el plazo total de ejecución, es decir, el plazo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del CONTRATANTE el servicio objeto del presente contrato, será de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio. En todo caso el plazo de ejecución se entiende pactado como máximo hasta el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal 2022, en cumplimiento del principio de anualidad de que trata el artículo 14 del decreto 111 de 1996, salvo que exista aprobación de vigencias futuras conforme al artículo 10 de la ley 819 de 2003. **PARÁGRAFO: Prórroga.** El presente contrato podrá prorrogarse mediante firma de contrato adicional por mutuo acuerdo de las partes, cuando la necesidad del servicio así lo exija, conforme a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TERCERA - ADICION EN EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Adiciónese a la Cláusula Octava del Anexo de condiciones y al valor (cuantía) del Contrato electrónico de Prestación de Servicios N°. 1768-22, el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), por lo que el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.500.000). Este valor total se pagará mediante CINCO (05) Pagos, contenidos en: A) CUATRO (04) pagos mensuales, equivalente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000) cada uno, por concepto de honorarios, mediante presentación de actas parciales mensuales y B) UN (1) último pago equivalente a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), por concepto de honorarios, mediante presentación del acta final y de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por el contratante, previo visto bueno por parte del supervisor de haber recibido a satisfacción el servicio prestado, acompañada del acta de pago y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al Rubro Presupuestal N°. 2.3-04-0401-1003-0401094-2020680810053-83117, por concepto de Actividad 3: servicios de gestión de desarrollo empresarial, fuente de financiación RECURSOS



PROPIOS, con cargo a Gastos de Inversión para la vigencia fiscal 2022, contemplado en la Disponibilidad Presupuestal N°. 22-05746 de junio 10 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida por el Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces, y sus funciones serán las establecidas en el Decreto N°. 125 de junio 30 de 2015, en especial las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Impartir las instrucciones y efectuar las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del proyecto. 3) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 4) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 6) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría Jurídica Distrital, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 7) Entregar al CONTRATISTA la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad. 8) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a El CONTRATISTA. 9) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del CONTRATANTE. 10) Emitir concepto previo sobre la suspensión, renuncia, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato. 11) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el CONTRATISTA, en el evento en que no correspondan a la actividad. 12) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al CONTRATISTA su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones, suspensiones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad. 13) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite. 14) Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en caso contrario, informar en forma inmediata al CONTRATANTE, para adoptar las medidas y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 15) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO.** - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato. **CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL ADICIONAL EN VALOR Y TIEMPO DEL CONTRATO:** El presente en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios Profesional N°. 1768-22; se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal del adicional. La vigencia del contrato será el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Las partes convienen, que si el CONTRATISTA no presenta los documentos pactados para dar continuidad a la ejecución del presente contrato, una vez suscrito por el CONTRATISTA, dentro de los plazos indicados, el CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el mismo, pudiendo el CONTRATANTE suscribir el adicional del contrato con otra persona, ante la vigencia de la necesidad del servicio. **CLAUSULA SEPTIMA.** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesional N°. 1768-22 permanecerán vigentes y no sufren modificación alguna. **CLAUSULA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito de Barrancabermeja (Santander). En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los

El Contratante,

El Contratista,

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
C.C. 1.095.910.072 de Girón

Nombre		Fecha
Asesor y Proyecto SP	Abg. Daniel Acosta Herazo	